	<p style="text-align: center;"><b>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</b> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Secretaría de Educación Municipal</b></p>			<p>Página <b>1 de 1</b></p>

**RESOLUCION N° 4110 DE DICIEMBRE 15 DE 2014**

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE ACUERDO AL DECRETO NACIONAL 907 DE 1996 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FUNDACIÓN "CASALUD"** QUE VIENE FUNCIONANDO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-LORICA POR NO CUMPLIR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE PROGRAMAS EN SALUD POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y **ACUERDO FAVORABLE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** HASTA QUE CUMPLA CON TAL REQUERIMIENTO".


**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 170 Y 171 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° en el numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, artículo 2, 3 y 15 del Decreto 907 de 1996, artículo 1° en el capítulo V en el numeral 5.6 del Decreto 4904 de 2009 y la Resolución N° 3084 de 2002 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa el Municipio de Lorica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar y controlar el servicio educativo con autonomía.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica ejercerá la inspección y vigilancia del servicio público educativo para las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en virtud del artículo 211 de la constitución política nacional, del artículo 171 de la ley 115 de 1994, del artículo 2°, y 3° del decreto 907 de 1996 y el decreto 4904 de 2009.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica de acuerdo a sus competencias otorgadas en la ley y decretos reglamentarios, en especial el decreto 4904 de 2009 reglamentado para el funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y decretos 2006 de 2008, y decreto 2376 de 2010, sobre el funcionamiento de los programas en salud, velará el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento.

  
 Efectivo: Luis  
 Revisó: Chermendez

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

RECIBIDO

Fecha: 7-01-15  
 Hora: 10:00 a.m.  
 Nombre: [Firma]





### RESOLUCION N° 4110 DE DICIEMBRE 15 DE 2014

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE ACUERDO AL DECRETO NACIONAL 907 DE 1996 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FUNDACIÓN "CASALUD"** QUE VIENE FUNCIONANDO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-LORICA POR NO CUMPLIR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE PROGRAMAS EN SALUD POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y **ACUERDO FAVORABLE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** HASTA QUE CUMPLA CON TAL REQUERIMIENTO".

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CASALUD**" viene cometiendo algunas violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias sobre la prestación del servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano, donde no cumple con licencia de funcionamiento, registros de programas por la Secretaría y acuerdo favorable por el Ministerio de Salud y Protección Social para poder funcionar legalmente.

Que mediante oficio del 23 de julio de 2013 se le comunicó al señor **VICTOR MANUEL ARIZA PALMA GERENTE ESE HOSPITAL SAN VICENTE PAUL-LORICA** que la **FUNDACION CASALUD** está en proceso de legalización en el Municipio de Santa Cruz de Lorica. De hecho se le recomendó que le diera viabilidad al **CONVENIO**, para cumplir con algunos de los requisitos, pero sin funcionar.

Que la **FUNDACION CASALUD** no cumplió con los requisitos para obtener licencia de funcionamiento registro de programas en salud ante la Secretaría de Educación y no presentó **ACUERDO FAVORABLE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** dentro del municipio de lorica.

Que el **HOSPITAL SAN VICENTE PAUL-LORICA** ajustándose a las normas en salud y educativas ordenamos una vez quede en firme la resolución el cierre inmediato de la institución Educativa **FUNDACION "CASALUD"** por venir funcionando en convenio en la ESE Hospital.

### COMPETENCIA PARA RESOLVER

Que el artículo 171 de la Ley 115 de 1994 los Gobernadores y los Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces.

La ley 715 de 2001 los municipios certificados tienen la facultad de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en su jurisdicción.

Ela

Revisor Charrandez



### RESOLUCION N° 4110 DE DICIEMBRE 15 DE 2014

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE ACUERDO AL DECRETO NACIONAL 907 DE 1996 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FUNDACIÓN "CASALUD"** QUE VIENE FUNCIONANDO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-LORICA POR NO CUMPLIR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE PROGRAMAS EN SALUD POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y **ACUERDO FAVORABLE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** HASTA QUE CUMPLA CON TAL REQUERIMIENTO".

Que el artículo 2º y 3º del Decreto 907 de 1996 establece a los municipios a ejercer la competencia de inspección y vigilancia del servicio educativo, en la orientación y el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 1º en el capítulo V en el numeral 5.6. Del Decreto 4904 de 2009 Función de Inspección Y Vigilancia: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 907 de 1996, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que la constitución política de Colombia en el artículo 67, el estado regula y ejerce la Inspección y Vigilancia de la educación.

Que el artículo 168 de la Ley 115 de 1994, El presidente de la república o su delegado en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia podrá aplicar a los establecimientos educativos, previo el correspondiente proceso y cuando encuentre mérito para ello, las sanciones de amonestación pública, suspensión o cancelación del reconocimiento oficial.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Por el cual se ordena el cierre inmediato a la institución educativa **FUNDACIÓN "CASALUD"** que viene funcionando en el Hospital San Vicente de Paul-Lorica de acuerdo al decreto 907 de 1996 por no cumplir con licencia de funcionamiento, registro de programas en salud y acuerdo favorable por el Ministerio de Salud y Protección Social hasta que cumpla con tal requerimiento.

Elaborado: [Firma]

Revisó: Cherrandez [Firma]



**RESOLUCION N° 4110 DE DICIEMBRE 15 DE 2014**

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE ACUERDO AL DECRETO NACIONAL 907 DE 1996 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FUNDACIÓN "CASALUD"** QUE VIENE FUNCIONANDO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-LORICA POR NO CUMPLIR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE PROGRAMAS EN SALUD POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y **ACUERDO FAVORABLE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** HASTA QUE CUMPLA CON TAL REQUERIMIENTO".

**ARTICULO 2°.** La secretaría de educación certificada del Municipio de Santa Cruz de Lorica verificará su cumplimiento de acuerdo al artículo anterior.

**ARTICULO 3°.** El incumplimiento a lo ordenado de la presente resolución dará lugar a iniciar el procedimiento sancionatorio en conformidad con el decreto 907 de 1996, a la institución Fundación CASALUD.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese el contenido de la presente providencia a la institución educativa **FUNDACION CASALUD** o quien haga sus veces para no seguir funcionando en el **HOSPITAL SAN VICENTE PAUL-LORICA**.

**ARTICULO 5°.** Contra la presente providencia no procese recurso alguno, por ser una medida de cumplimiento inmediato.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLAUDIA PATRICIA JULIO LUGO  
ALCALDE MUNICIPAL (E)

IVAN DARIÓ FIGUEROA VILLADIEGO  
SECRETARIO DE EDUCACION

Cc: Hospital san Vicente-Lorica  
Cc: Minisalud

Elaboró: Luis

Revisó: Hernandez